

**LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 30309  
A FIN DE PRECISAR LOS ALCANCES  
DE LOS PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,  
DESARROLLO TECNOLÓGICO E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

# Proyecto de Ley

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 30309 A FIN DE PRECISAR LOS ALCANCES DE LOS  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**Artículo 1.- Objeto**

El objeto de la presente ley es precisar los alcances de la Ley N° 30309 a fin de establecer precisiones sobre su alcance y promover incentivos para la participación de micro y pequeñas empresas.

**Artículo 2.- Modificación de Ley N° 30309**

Modifíquese los artículos 1 y 4 de la Ley N° 30309 Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica, en los siguientes términos:

*“Artículo 1. Dedución de gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica*

*a) Los contribuyentes cuyos ingresos netos no superen dos mil trescientas Unidades Impositivas Tributarias (2300 UIT) y que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y/ o innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley, pueden acceder a las siguientes deducciones:*

*a.1) 240%: Si el proyecto es realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica domiciliados en el país. Para el caso de contribuyentes cuyos ingresos netos no*

**superen las ciento cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (150 UIT) la deducción podrá llegar al 300%.**

**a.2) 190%: Si el proyecto es realizado mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica no domiciliados en el país. Para el caso de contribuyentes cuyos ingresos netos no superen las ciento cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (150 UIT) la deducción podrá llegar al 250%.**

**Para el caso de los contribuyentes cuyos ingresos netos no superen las ciento cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (150 UIT), deben haber mostrado el mismo nivel de ingresos netos en los últimos tres (3) años.**

(...)

*Artículo 4. Fiscalización de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica*

(...)

**Si conforme a la fiscalización realizada, los proyectos no han sido culminados, no cumplen con el objetivo establecido o fueron desarrollados a partir de otra iniciativa desarrollada por un contribuyente domiciliado o no domiciliado, el contribuyente deberá reintegrar la deducción otorgada.”**

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**UNICA.** – Lo establecido en la presente ley entra en vigencia desde el 1 de enero de 2026.

Lima, noviembre de 2025

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo ha presentado el proyecto de ley 13209/2025-PE a fin de ampliar la vigencia de la Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica, además de incluir un articulado sobre la correcta disposición del incentivo tributario.

La Ley N° 30309, de 2015, introdujo como deducibles de la renta bruta, los gastos para obtener la renta neta vinculados a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica. Si bien inicialmente, la introducción de este deducible en la renta de las empresas tiene un impacto en la recaudación, es más bien un incentivo tributario que busca transformar la cadena productivo / económica, al fin de hacerla mas eficiente, y por ende volverla más costo-efectiva, y en el futuro tener un mayor retorno y un mayor pago de impuestos.

La inversión en ciencia y tecnología no debe ser vista como un gasto, pues permite generar nuevo conocimiento, el mismo que a su vez permite “hacer las cosas de otra manera”, y por ende generar un mayor valor agregado. Claramente existe una diferencia entre vender cobre en bruto que vender microchips, donde los segundos tiene un mayor valor agregado. Nuestra economía, en cuanto a innovación se encuentra relegada. Perú, en el Ranking de Competitividad Mundial 2025, se ubica en el puesto 60 de 69 economías evaluadas<sup>1</sup>.

*Si bien el país supera su mínimo histórico del 2024, continúa entre las economías más rezagadas de la región y el mundo. Cabe mencionar que el Ranking de Competitividad Mundial evalúa a 69 países mediante cuatro pilares clave: Desempeño Económico, Eficiencia del Gobierno, Eficiencia Empresarial e Infraestructura. Estos pilares ofrecen una visión integral sobre el entorno económico, la calidad institucional, la capacidad del sector privado y los recursos que sustentan el desarrollo.*

Este ranking de competitividad se evalúa a través de cuatro pilares<sup>2</sup>:

- (i) Desempeño Económico
- (ii) Eficiencia del gobierno
- (iii) Eficiencia empresarial
- (iv) Eficiencia en infraestructura.

<sup>1</sup> <https://centrum.pucp.edu.pe/centrum-news/peru-sube-tres-posiciones-ranking-competitividad-mundial-2025-cae-4-eficiencia-gobierno/>

<sup>2</sup> *Idem.*

Respecto al punto de *Eficiencia empresarial*, este tiene que ver con la productividad, la innovación y la gestión empresarial, y es conjuntamente con la eficiencia en infraestructura los puntos más bajos.

***Eficiencia empresarial:*** *Perú se mantiene en el puesto 60, con mejoras marginales en puntaje pero estancamiento en productividad, innovación y gestión empresarial. Desde el ámbito tecnológico, persisten grandes desafíos: la baja digitalización de procesos productivos, la limitada adopción de tecnologías emergentes y las brechas en conectividad dificultan la modernización del sector privado. A esto se suma una escasa inversión en investigación y desarrollo y una débil articulación entre el sistema educativo y las demandas del mercado digital, lo que frena el desarrollo de capacidades tecnológicas clave para impulsar la competitividad a largo plazo.*

Existe otro ranking, que da cuenta que las economías que destinan un monto por encima del 2% de su PBI en investigación y desarrollo, son las que lideran la economía mundial. En setiembre último se publicó el Índice Global de Innovación, elaborado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que mide de manera comparada lo que hacen los países para volverse más innovadores y darle un mayor valor agregado a los bienes y servicios que producen sus economías.

***El desempeño del Perú en el GII refleja tanto fortalezas como debilidades. Entre las primeras sobresalen una elevada matrícula en educación terciaria, el acceso al financiamiento a través de los préstamos de instituciones microfinancieras (como porcentaje del PIB) y el buen desempeño en comercio, diversificación y escala de mercado. En contraste, persisten debilidades en la sofisticación empresarial, con una baja proporción de trabajadores en empleos intensivos en conocimiento y un gasto empresarial limitado en I+D; en el impacto del conocimiento, donde la valorización de unicornios representa apenas una fracción del PIB; y en la difusión del conocimiento, reflejada en la baja complejidad de la producción y las exportaciones.***

Las exportaciones de nuestro país presentan bajo contenido tecnológico. Solo el 3.6% de nuestras exportaciones contiene una tecnología mediana o alta, mientras que en Chile alcanza el 5.3%, en Colombia el 10.3% y en México el 66.1%<sup>3</sup>. Incrementar el contenido tecnológico de nuestras exportaciones pasa por un proceso de diversificación productiva, que no se debe programar y no dejarse al azar. Se identifica que el gobierno y el sector privado tiene poco arraigado la inversión en investigación y desarrollo. Esto en parte se explica por la baja protección de la propiedad intelectual<sup>4</sup>. El índice de complejidad

<sup>3</sup> <https://gestion.pe/economia/3-6-exportaciones-peruanas-contiene-tecnologia-mediana-alta-95664-noticia/>

<sup>4</sup> *Idem.*

económica también es un indicador de que nuestra economía se encuentra en desventaja en comparación a otros países. En dicho índice el Perú se ubicó en el puesto 90 de 132 países evaluados.

En los diferentes indicadores revisados, nuestro país se encuentra relegado en cuanto al valor agregado de su economía, explicado en parte por la baja inversión en investigación, en desarrollo e innovación. Su bajo componente de complejidad y de contenido tecnológico contrasta con la necesidad de diversificar la economía y volverla menos de características primarias.

Desde 2015 a 2024, se identifican 36 proyectos en investigación científica, 56 proyectos en desarrollo tecnológico y 102 proyectos en innovación tecnológica, donde la mayor parte son del sector manufactura (69) y servicios (53). Esta cifra está lejos de los 476 proyectos identificados en Colombia y de los 1,739 proyectos que solo en el 2025 se llevaron a cabo en México<sup>5</sup>.

De los S/ 314 millones del total de proyectos, solo S/ 31.6 millones fueron destinados a la inversión por parte de las empresas cuyos ingresos netos no superan las 2,300 UITs.

Sería importante continuar con el incentivo, en la medida que se requiere buscar que las empresas innoven. Innovar para las micro y pequeñas empresas resulta un mayor esfuerzo en proporción a las medianas y grandes empresas. Existen experiencias de empresas micro y pequeñas que han logrado innovar, cuya situación puede ser replicada en otras empresas, mas si el 98% del total de empresas en nuestro país son de dicho tamaño<sup>6</sup>.

Asimismo, se requiere incluir algunas precisiones en cuanto a los proyectos, sea que cuando son evaluados, se requiere saber si fueron elaborados y presentados en los plazos correspondientes, si reúne el objetivo que se busca en cuanto a la innovación, sobre todo, o si no es una idea que ha sido replicada de otra. Esto a fin de darle mayor transparencia al uso del incentivo.

## II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

<sup>5</sup> <https://www.informegobierno.gob.mx/indice/convertir-a-mexico-en-una-potencia-cientifica-y-tecnologica-soberana-orientada-hacia-un-desarrollo-con-bienestar-y-prosperidad#:~:text=Fuente:%20Secretar%C3%ADa%20de%20Ciencia%2C%20Humanidades%2C%20Tecnolog%C3%ADa%20e%20Innovaci%C3%B3n,-%E2%80%A2&text=Se%20dio%20continuidad%20a%20772,de%20368.8%20millones%20de%20pesos.&text=En%20materia%20de%20bioseguridad%20y,Colegio%20de%20la%20Frontera%20Sur>

<sup>6</sup> <https://www.gob.pe/institucion/proinnovate/noticias/1054347-cinco-mipymes-innovadoras-conquistan-mercados-en-norteamerica-europa-y-asia>

Se proyecta que anualmente se deja de recaudar S/ 2.3 millones anuales, de acuerdo con los Gastos Tributarios establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual.

Los beneficios pueden ubicarse muy por encima de los gastos, en la medida que los proyectos de investigación, desarrollo e innovación contribuyen directamente entre otras cosas a mejorar la productividad del país, lo cual puede difundirse de manera general a la estructura productiva, y por ende a formalizarla, a que obtenga un mayor margen de ganancia y por ende a una mayor recaudación.

Que nuestros bienes y servicios tengan un mayor contenido de innovación contribuye a que nuestro país dependa menos de la exportación de bienes primarios.

### **III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL**

La presente no solo busca ampliar la vigencia de la Ley N° 30309, sino acumular algunas precisiones dirigidas a las micro empresas, para que estas tengan un mayor incentiva, en la medida que es mas riesgoso a estas dedicar recursos para la innovación, además de incluir precisiones a los proyectos.

### **IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES**

La presente iniciativa se relaciona con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

#### **Política 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica**

- (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada;
- (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica;
- (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado;
- (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales.

#### **Política 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología**

(b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas;

(c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional.

**Política 20: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad**

(g) establecerá una política dinámica e integral de promoción comercial

**Política 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente**

(g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos